

ACUERDO MARCO PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO ESTABLE

En Gijón, a once de julio de mil novecientos noventa y ocho

REUNIDOS:

D. VICENTE ALVAREZ ARECES, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gijón, D. JESUS IGLESIAS. FERNANDEZ, en representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. SEVERINO GARCÍA VIGÓN, en representación de la Federación Asturiana de Empresarios y D. JUSTO RODRIGUEZ BRAGA, en representación de la Unión Comarcal de Gijón de la Unión General de Trabajadores

INTERVIENEN:

En representación de sus respectivos cargos que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que cada uno tiene conferidas, reconociéndose recíprocamente las partes dicha representación y la capacidad de obligarse en los términos del presente Acuerdo Marco,

MANIFIESTAN:

Las persistentes tasas de desempleo en el conjunto de países de la Unión Europea representan un grave problema para las personas afectadas y su entorno, creando situaciones de desigualdad manifiesta que repercuten negativamente en la cohesión social y el proceso de construcción europea. La lucha contra el paro se considera una prioridad esencial, no sólo por las organizaciones sociales y sindicales, sino por los gobiernos y las instituciones implicadas.

Afirmaciones como las anteriores se han convertido en los últimos años en un lugar común en el que coinciden todos los observadores. Sin embargo conviene recordarlas, en la medida que los programas y actuaciones desarrolladas en

diferentes ámbitos no han logrado reducir las tasas de desempleo en la medida deseada, particularmente en aquellas regiones que, como es el caso de Asturias, atraviesan una profunda y persistente crisis en los principales sectores de su economía. En este sentido, es necesario impulsar la aparición de iniciativas innovadoras que, en estrecha coordinación con los planes actualmente en curso, aporten una nueva visión y respuestas diferentes a los retos planteados en la lucha contra el desempleo.

El problema del paro en las sociedades europeas está estrechamente relacionado con los procesos imperantes en el contexto de la mundialización de los mercados y en el marco de las transformaciones que inciden en el mercado de trabajo. La búsqueda constante del incremento de la competitividad en las economías europeas ha dado lugar a frecuentes cambios en las fórmulas de contratación, que a su vez han incidido en muchos casos en un aumento generalizado de la temporalidad, la rotación laboral y, en suma, de la precarización del trabajo.

Para un buen número de observadores, las tendencias actuales, lejos de estabilizarse, se acelerarán en el próximo futuro, lo que podría conducir a un horizonte laboral en el que los trabajadores se vean abocados a experimentar cambios frecuentes en su ocupación y orientación laboral, con períodos de desocupación intermedios. Este proceso implicaría para los trabajadores la necesidad de integrarse en procesos de recualificación y readaptación permanente a las condiciones del mercado de trabajo, para no perder oportunidades de empleo en el futuro.

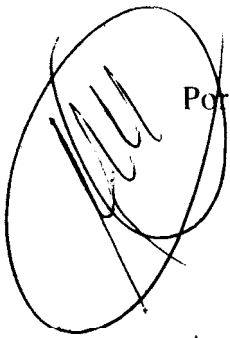
Estas perspectivas de evolución conllevan un importante peligro potencial para el mantenimiento de la cohesión social en el entorno europeo. Las condiciones de partida hacen aconsejable promover nuevas fórmulas de organización del trabajo y las relaciones laborales, más solidarias desde un punto de vista social y más operativas desde el punto de vista funcional, que permitan afianzar la cohesión social a través del fomento de la estabilidad en el empleo.

Con el objetivo de alcanzar estos fines, los actores implicados en el mundo del trabajo deben poner en práctica nuevos planes y experiencias para dar respuesta a las demandas de los ciudadanos. En el caso de Gijón, que ya cuenta con una amplia experiencia en el campo de la promoción económica y los planes de empleo, las nuevas experiencias deberán tener necesariamente un carácter complementario con las acciones que se han venido desarrollando en los últimos años, para añadir nuevos valores a los resultados conseguidos hasta el momento.

A pesar de que el conjunto de medidas desarrolladas en Gijón ha sido particularmente **amplio, hasta el punto de que es difícil encontrar ejemplos similares en España y el resto de la Unión Europea, aún existe un importante margen de actuación en el desarrollo de planes integrados que interconecten y**

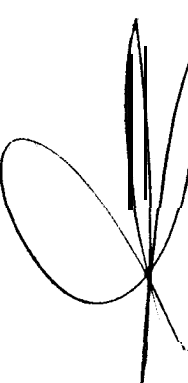
complementen los programas que se vienen desarrollando. En este sentido, la elaboración de estudios especializados y aplicados, la coordinación de la oferta formativa con las necesidades empresariales y la búsqueda de nuevas fórmulas para la intermediación en el mercado de trabajo, son algunos de los campos en los que conviene planificar medidas integradas, complementarias y adicionales a las ya existentes.

Para que los nuevos planes tengan efecto positivo, las medidas no deben ser asumidas en solitario por las instituciones públicas, sino que deben partir de un imprescindible proceso de concertación con los agentes económicos y sociales con mayor peso en el ámbito local. En el caso de Gijón, la larga trayectoria de concertación Social y los éxitos obtenidos a través de programas asumidos y compartidos por las organizaciones empresariales y sindicales, representan un incentivo para profundizar aún más los acuerdos existentes y extenderlos a nuevos ámbitos de actuación.



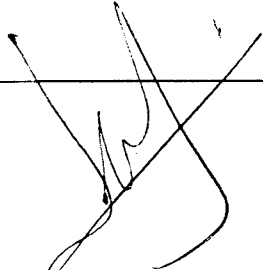

Por todo lo cual,

ACUERDAN:



A partir de los principios enunciados, las entidades que suscriben el presente Acuerdo Marco promueven la aplicación de diferentes actuaciones específicas, orientadas al aumento de la estabilidad del empleo y complementarias con los restantes planes municipales de promoción económica, empleo y formación que desarrolla el Ayuntamiento de Gijón en colaboración con los agentes sociales. El presente Acuerdo Marco contempla actuaciones innovadoras que se desarrollarán en cuatro ámbitos prioritarios:

- . Estudios e investigación
- . Coordinación de la oferta formativa
- . Desarrollo de nuevas fórmulas para la información, orientación e intermediación en el mercado de trabajo
- . Otras medidas adicionales para el apoyo del empleo estable



En cada uno de los ámbitos especificados, las entidades firmantes acuerdan los siguientes puntos:

PRIMERO:

El conocimiento preciso y actualizado de los sectores productivos y del mercado de trabajo local tiene una importancia estratégica para cualquier plan que pretenda actuar sobre un territorio determinado. Los estudios constituyen una de las piezas fundamentales en todo plan de empleo, ya que no es posible desarrollar medidas efectivas, ni evaluar su impacto, si no se parte de una información fiable sobre las condiciones de partida.

En los últimos años se han llevado a cabo un buen número de estudios sectoriales sobre la economía y el mercado de trabajo local. Sin embargo, con vistas al próximo futuro, conviene dotar de una mayor sistemática y difusión a los trabajos de este tipo, con objeto de asegurar su actualización permanente, dada la velocidad con que se suceden las transformaciones económicas y laborales.

Para ello, las entidades firmantes acuerdan la creación de un equipo técnico, compuesto por personal cualificado relacionado con los sectores más representativos de la economía local que, en dependencia de la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo, realizará y coordinará la investigación en los siguientes campos:

- Análisis de los **flujos** económicos en los sectores productivos de la comarca, con objeto de detectar los niveles de consumo de materias primas, materiales y otros bienes de equipo por parte de las empresas locales, así como sus pautas de importación y exportación a otros **entornos** geográficos (regional, nacional, comunitario y extracomunitario).
- Detección de oportunidades de mercado para el suministro de materias primas o productos intermedios con destino a las empresas locales, cuyas necesidades de aprovisionamiento podrían ser satisfechas en parte por empresas radicadas en la comarca.
- Creación y aplicación de una metodología para el análisis permanente de las necesidades empresariales en materia de formación profesional y ocupacional, particularizada para los principales sectores económicos de la comarca. Los trabajos en este sentido ya se han iniciado a través del "**Inventario de recursos y necesidades formativas de Gijón**".
- Detección continua de las previsiones de contratación por parte de las empresas locales, según el perfil formativo y ocupacional de los puestos demandados.
- Desarrollo de estudios de mercado y viabilidad empresarial, preferentemente orientados al ámbito de los llamados nuevos yacimientos de empleo y a

aquellos otros sectores que cuenten con perspectivas de desarrollo a medio plazo.

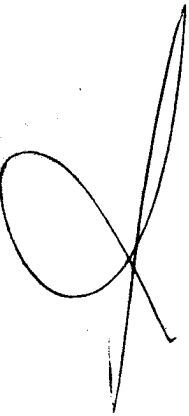
Las entidades firmantes del presente Acuerdo Marco se comprometen a impulsar nuevas actuaciones en materia de investigación centradas en la economía y el mercado de trabajo local, en las líneas especificadas y en todas aquellas que se estimen convenientes por mutuo acuerdo de las partes.

Los nuevos estudios se desarrollarán en coordinación con los proyectos que actualmente elabora y gestiona la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo del Ayuntamiento de Gijón. Según las características de los trabajos a desarrollar, se contempla la posibilidad de establecer diferentes fórmulas de colaboración con entidades y organismos ligados a la investigación económica y social en el ámbito local.




SEGUNDO:

La coordinación de la oferta formativa con las necesidades y demandas de las empresas locales es un elemento imprescindible para promover el desarrollo de la economía y la creación de empleo en nuestro concejo. En este sentido, en ocasiones se detectan lagunas o duplicidades en la oferta existente, tanto en el campo de la formación profesional reglada, como en el de la formación ocupacional dirigida a desempleados y en el de la formación continua para trabajadores en activo. La multiplicidad de organismos y actores que ofertan y gestionan formación, exige un esfuerzo de coordinación y colaboración mutua entre los actores implicados en el desarrollo local.



Por las razones expuestas, las entidades firmantes del presente Acuerdo Marco apuestan por desarrollar un conjunto de acciones orientadas a promover una mayor coordinación de la oferta formativa local con las necesidades detectadas en la base productiva de la comarca y la región en su conjunto. El objetivo final de estas acciones será contribuir a mejorar la eficiencia de las inversiones en materia de formación, señalando los perfiles profesionales en que se detecten carencias, y fomentando un mayor grado de coordinación entre los agentes relacionados con la formación.




En este sentido, las entidades firmantes coinciden en la conveniencia de promover la máxima colaboración entre los diferentes actores con influencia o representación en el mundo de la formación: los trabajadores y su representación sindical, las empresas y sus asociaciones sectoriales, el personal dedicado a la formación y las entidades a las que representan. Para contrastar diferentes opiniones y aprovechar la experiencia acumulada es imprescindible dotar a estos

actores cualificados de un importante papel consultivo en el proceso de coordinación de la oferta formativa.

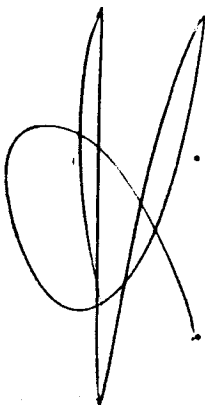
La articulación de una respuesta integrada a los retos que plantea la coordinación formativa local es un elemento de vital importancia para que las conclusiones del proceso influyan de forma efectiva sobre las diferentes programaciones de cursos formativos, a menudo dependientes de entidades de carácter regional o suprarregional.

Entre las actuaciones a desarrollar en el ámbito de la formación se contemplan como prioritarias las siguientes:

- Articulación de los estudios sobre necesidades y demandas de formación con un conocimiento permanentemente actualizado sobre la oferta formativa que se imparte en la comarca.



- Puesta en funcionamiento de una organización participativa de carácter consultivo, que se denominará **Foro Permanente de la Formación y las Ocupaciones**. El propósito de este foro de debate e intercambio será el de facilitar y agilizar las labores de coordinación sobre la oferta formativa local que los diferentes actores programan en cada periodo. En cualquier caso, el Foro Permanente de la Formación y las Ocupaciones no tendrá capacidad de decisión sobre la programación formativa, que naturalmente corresponderá a cada entidad, sino que servirá como elemento de orientación básico para lograr una mejor coordinación de la oferta formativa.

- 
- Creación de los mecanismos necesarios para mantener líneas de comunicación permanente con las entidades que programan y gestionan la formación en la comarca, con objeto de corregir los posibles desequilibrios o carencias que se detecten en la oferta formativa.


- Gestión directa, a través de la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo del Ayuntamiento de Gijón, de aquellos cursos que se estimen necesarios para cubrir las necesidades formativas detectadas, siempre que dicha oferta formativa no esté cubierta por otras entidades.

- Programación de actividades formativas específicas mediante acuerdos con aquellas empresas que se comprometan a la creación de empleo estable.


TERCERO:

Como consecuencia de la puesta en marcha de los planes municipales de empleo en Gijón, se ha puesto de manifiesto la importancia de realizar un seguimiento personalizado de los beneficiarios y beneficiarias de los diferentes planes, dada la gran variedad de tipologías y de casos particulares existente entre la población desempleada del concejo. Dicha atención personalizada constituye un elemento básico para la evaluación de las políticas de empleo y, en una fase posterior de su desarrollo, podría aprovecharse para aportar un mayor grado de organización a la intermediación entre trabajadores y empresas en el mercado de trabajo, poniendo en contacto a ambas partes de forma personalizada según sus perfiles y necesidades.

Un conjunto de acciones integradas en este sentido configuran un instrumento de gran interés a la hora de fomentar la integración laboral de los desempleados, contribuyendo además a desarrollar sus competencias y a mejorar su adaptación a las transformaciones de la estructura productiva local.



El Servicio Integrado para el Empleo (SIPE) del Ayuntamiento de Gijón, al igual que los restantes SIPE que atienden a los parados de Gijón, constituye un importante avance en el camino hacia la consecución de estos objetivos. Sin embargo, la estructura y reglamentación actual de los SIPE, definida por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, no contempla la posibilidad de coordinar las competencias individuales de los desempleados con las necesidades y carencias detectadas en las empresas locales, mediante las acciones de formación que se estimen necesarias, a pesar del interés potencial que supone un proyecto de estas características.



Las entidades firmantes del presente Acuerdo Marco, como actores implicados en el desarrollo de la comarca, coinciden en valorar la conveniencia de proceder al estudio de las posibles alternativas existentes para aprovechar la valiosa experiencia del SIPE para acciones de coordinación e intermediación en el mercado de trabajo. El Ayuntamiento de Gijón podrá asumir en el futuro, en concordancia con lo establecido en el Pacto Local, las necesarias competencias en materia de seguimiento personalizado, orientación, coordinación de la oferta formativa e intermediación en el mercado de trabajo, en función de sus disponibilidades financieras, y siempre que dichas competencias no hayan sido previamente asumidas por organismos de la Administración dotados de competencias expresas en la materia.

Algunas de las medidas concretas de actuación para avanzar en este camino serán las siguientes:

- Seguimiento personalizado y actualizado regularmente de los beneficiarios de los planes de empleo municipales, desde la finalización de las acciones del correspondiente plan hasta su inserción laboral, y posteriormente a lo largo de su vida activa.
- Estudio de las demandas de empleo realizadas por parte de las empresas locales, a través de un seguimiento personalizado y sectorial, para intentar anticipar las ofertas de empleo futuras y coordinar la adaptación de los trabajadores potenciales a las mismas.
- Creación de un banco de datos de beneficiarios/as potenciales, orientado a detectar personas en paro que cumplan con los requisitos aprobados en las bases de los diferentes planes de fomento de la contratación, tanto de contratados en prácticas como de colectivos específicos, y cualesquiera otras modalidades que se puedan poner en práctica en el futuro.
- Desarrollo de los programas formativos necesarios para la adaptación de los trabajadores a las necesidades empresariales, con acciones dirigidas específicamente a parados de larga duración y a desempleados sin experiencia laboral previa.
- Estudio de posibles alternativas en materia de incentivos a las empresas que se comprometan, a través de acuerdos individuales o colectivos, a la creación de empleo estable, garantizando en todo momento la compatibilidad con las subvenciones y ayudas gestionadas por otros organismos, para evitar de esta forma posibles solapamientos y duplicidades.
- Todas aquellas otras medidas que, por acuerdo de las partes, contribuyan a fomentar una mejor articulación del mercado de trabajo local y una mayor estabilidad en el empleo.

CUARTO:

Como instrumento de gestión se creará una Comisión de Seguimiento, que será la instancia encargada de tomar todas las decisiones relativas a la articulación y puesta en funcionamiento de las medidas contempladas en el presente Acuerdo Marco. Desempeñará así mismo las tareas relativas al seguimiento y control de las actuaciones **emprendidas al amparo** del Acuerdo Marco.

La Comisión de Seguimiento estará presidida por el Concejal de Desarrollo Local y Empleo del Ayuntamiento de Gijón, y contará con la participación de dos vocales por cada una de las entidades firmantes.

La Comisión de Seguimiento se reunirá con una periodicidad mínima trimestral, o a petición de cualquiera de las partes firmantes.

QUINTO:

El presente Acuerdo Marco tiene vigencia por un periodo de un año a partir de la fecha de la firma, prorrogable de forma automática si no es denunciado por alguna de las partes con una antelación mínima de un mes previo a la fecha de cumplimiento del período anual,

SEXTO:

Para el impulso de las medidas contempladas en el presente Acuerdo Marco las entidades firmantes se comprometen a promover la aplicación de las mismas en las actuaciones propias de su ámbito **competencial**.

En cualquier caso, las medidas contempladas en el presente Acuerdo Marco se coordinarán con aquellos otros acuerdos o líneas de actuación coincidentes emanados de organismos públicos o foros de negociación de carácter regional o nacional, siempre que pretendan alcanzar alguno de los objetivos específicos propuestos y, en general, el reparto del tiempo de trabajo. La Comisión de Seguimiento será la instancia encargada de coordinar lo contemplado en el presente Acuerdo Marco con todas aquellas medidas similares, emanadas de otras entidades, que sean de aplicación al municipio de Gijón.

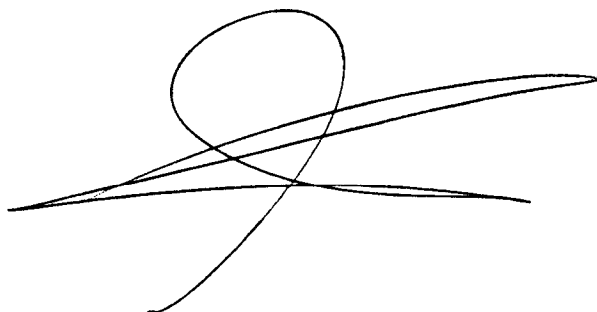
SÉPTIMO:

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Acuerdo Marco, por cualquiera de las partes, podrá dar lugar a la denuncia y resolución del mismo.

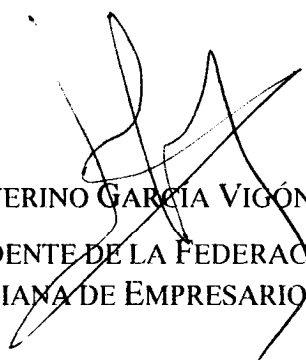
Y no siendo otro el objeto presente, hallándolo conforme lo firman por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.



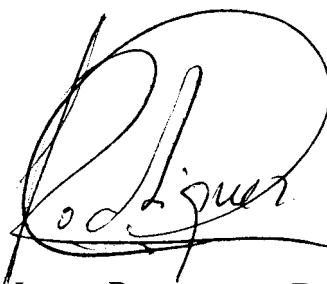
D. VICENTE ALVAREZ ARECES
ALCALDE DE GIJÓN



D. JESUS IGLESIAS FERNANDEZ
GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA
UNIDA



D. SEVERINO GARCIA VIGÓN
PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN
ASTURIANA DE EMPRESARIOS



D. JUSTO RODRIGUEZ BRAGA
UNIÓN COMARCAL DE GIJÓN DE LA
UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES